

1. RESOLUCIÓN No. SDH-000363 DEL 31 DE MAYO DE 2021 – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Se modifican nuevamente algunas fechas del Calendario Tributario Distrital.

IMPUESTOS:

2. DECRETO 612 DEL 04 DE JUNIO DE 2021 - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - Se aplaza nuevamente el pago de las declaraciones de renta año 2020 de algunas personas jurídicas

1. El pasado 31 de mayo de 2021 la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA** expidió la Resolución No. SDH-000363 mediante la cual modificó algunas fechas del Calendario Tributario Distrital año 2021, de las cuales nos permitimos indicar las que consideramos más relevantes, así:

- Los contribuyentes del Régimen Común y los Agentes Retenedores del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), podrán realizar la presentación de las declaraciones y pago del Impuesto respectivo por el año gravable 2021 en los siguientes plazos:

INDUSTRIA Y COMERCIO BOGOTÁ - DECLARACIÓN Y PAGO DE ICA	
Periodo	Fecha de Vencimiento
Enero – Febrero	21-may.-21
Marzo – Abril	16-jul.-21
Mayo – Junio	10-sep.-21
Julio - Agosto	12-nov.-21

* Las fechas para los periodos **septiembre – octubre y noviembre – diciembre** siguen siendo las establecidas en el Artículo 2 de la Resolución No. SDH -000172 de 11 de marzo de 2021.

RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO BOGOTÁ	
Periodo	Fecha de Vencimiento
Enero - Febrero	14-abr.-21
Marzo - Abril	21-jun.-21
Mayo - Junio	23-ago.-21
Julio - Agosto	1-oct.-21

* Los plazos de la declaración y pago de los periodos **septiembre – octubre y noviembre – diciembre** siguen siendo los establecidos en el Artículo 2 de la Resolución No. SDH -000172 de 11 de marzo de 2021.

- **Impuesto Predial Unificado – Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC).** Los contribuyentes que se acojan al SPAC presentarán una declaración inicial a través del portal web de la Entidad hasta el 08 de junio de 2021 y realizarán el pago del impuesto a cargo en cuatro (4) cuotas iguales en las siguientes fechas:

Cuotas	Fecha
Cuota 1	30-jun.-21
Cuota 2	31-ago.-21
Cuota 3	29-oct.-21
Cuota 4	31-ene.-22

- Sin perjuicio de las fechas establecidas en la Resolución No. SDH -000172 de 11 de marzo de 2021, los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado podrán realizar la declaración y pago del año gravable 2021 a más tardar el 23 de junio de 2021 sin perder el derecho al descuento del 10%.

- Igualmente, sin perjuicio de las fechas establecidas en la Resolución No. SDH -000172 de 11 de marzo de 2021, los contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos podrán realizar la declaración y pago del año gravable 2021 a más tardar el 16 de julio de 2021, sin perder el derecho al descuento del 10%.

Consulte el contenido completo de la mencionada Resolución de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA** haciendo clic a continuación:



2. Por su parte el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** expidió el Decreto 612 del 04 de junio de 2021 mediante el cual modificó los plazos para el pago de la declaración del Impuesto sobre la Renta año gravable 2020 en una única cuota por parte de las personas jurídicas clasificadas por sus ingresos como micro y pequeñas empresas, de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.13.2.2 y 2.2.1.13.2.3 del Decreto 1074 de 2015 Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, para lo cual indicamos las nuevas fechas para dichos contribuyentes, atendiendo el último dígito del NIT:

MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS	
PAGO ÚNICA CUOTA	
Último Dígito	Hasta
1	9-nov.-21
2	10-nov.-21
3	11-nov.-21
4	12-nov.-21
5	16-nov.-21
6	17-nov.-21
7	18-nov.-21
8	19-nov.-21
9	22-nov.-21
0	23-nov.-21

Consulte el contenido completo del mencionado Decreto del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** haciendo clic a continuación:



Cordialmente.

CCA & CIA LTDA

Bogotá D.C. viernes, 11 de junio de 2021